

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN
CORREDOR DE SEGUROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS DE DEUDORES DE
BANCÓLDEX**

1. **PREGUNTA:** Solicitamos se indique la fecha de adjudicación del presente proceso y sí se otorgará términos para revisión de la evaluación de las ofertas.

RESPUESTA: La adjudicación la realizará el Banco una vez se agote el proceso de presentación de propuestas y evaluación de las mismas en los plazos previstos en los términos de referencia.

La selección será comunicada a los proponentes interesados.

El anterior procedimiento los aplica el Banco atendiendo su régimen legal el cual corresponde al Derecho Privado de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2017.

2. **PREGUNTA:** Solicitamos se amplié el término para presentar propuesta en por los menos dos (2) días hábiles más.

RESPUESTA: Al respecto se informa que el plazo para presentar propuestas se prorroga hasta el 13 de octubre, lo cual se informa igualmente mediante adenda a los términos de referencia la cual está siendo publicada en el link de contratación de la página Web del Banco.

3. **PREGUNTA:** En el entendido que son 3 los ramos que contratara Bancóldex, esto es:
Seguro de vida grupo deudores de créditos de vivienda, de vehículo, educativo y otros créditos de los cuales es acreedor BANCÓLDEX
Seguro de incendio todo riesgo, terremoto y anexos para inmuebles hipotecados a favor de BANCÓLDEX, en desarrollo del programa de crédito de vivienda para empleados.
Seguro de automóviles gravados con prenda sin tenencia a favor de Bancóldex en desarrollo del programa de crédito de vehículo para empleados y automóviles grupo empleados.
Por favor indicarnos, cuáles son esos “ otros”?

RESPUESTA: Sobre el particular, se aclara que no son otros los ramos a administrar, sino a otros créditos; esto es, que además de cubrirse a deudores de créditos de vivienda, vehículo y educativo, se cubren también créditos de libre destinación que eventualmente son otorgados por el Banco a sus funcionarios.

4. **PREGUNTA:** El proponente podrá presentar certificaciones de un mismo cliente para cada uno de los numerales?

RESPUESTA: Si es posible.

5. **PREGUNTA:** Pueden ser clientes diferentes, con el fin de completar los 5 años de experiencia requeridos?, es decir adjuntar experiencia independiente para numeral 1, para numeral 2 y para numeral 3.

RESPUESTA: De conformidad con lo establecido en el numeral iii del acápite 5.3 el proponente deberá acreditar cinco (5) años de experiencia comprobada como corredor de seguros **en cada uno de los ramos relacionados en el objeto de los presentes términos de referencia** sin importar si dicha experiencia se tiene con el mismo cliente o con distintos.

6. **PREGUNTA:** Favor indicarnos como se hará la contabilización de dicho requerimiento, es por la suma de los 3 numerales?

RESPUESTA: se realizará una validación de la experiencia del proponente en cada uno de los ramos objeto de contratación, por lo que el proponente debe acreditar la respectiva experiencia para cada uno de estos.

7. **PREGUNTA:** Cómo se dividirá el puntaje de este numeral versus el requerimiento de la cobertura Nacional?

RESPUESTA: El puntaje de este criterio corresponde a la apreciación integral de todos los elementos que lo componen.

8. **PREGUNTA:** Se podrá presentar carta de manifestación firmada por el representante Legal indicando que se compromete a dar cobertura nacional.

RESPUESTA: Sobre el particular, me permito indicarle que dicha certificación será válida siempre que se acompañe de los soportes por medio de los cuales el proponente ofrece una cobertura nacional, lo anterior en aras de verificar que dicha cobertura puede o no prestarse efectivamente por parte del proponente.

9. **PREGUNTA:** Favor precisar cuánto sería el tiempo estimado de duración del contrato de intermediación de seguros.

RESPUESTA: Corresponderá al plazo de los seguros de deudores lo cuales está previsto que tengan plazos de hasta dos años una vez adjudicados.

10. **PREGUNTA:** Así mismo favor indicar el valor de primas anuales que actualmente generan los ramos objeto de contratación, lo anterior es fundamental para poder estimar los ingresos para establecer el porcentaje de comisión a ofertar y el número de inhouse a colocar al servicio de BANCOLDEX.

RESPUESTA: Sobre el particular, me permito enviarle el promedio de las primas anuales para cada uno de los seguros de deudores:

VIDA LIBRE INVERSIÓN: \$629.829

VIDA VEHÍCULO: \$1.799.100

VIDA VIVIENDA: \$26.932.027

INCENDIO: \$60.950.617

AUTOS DEUDORES: \$35.258.941

AUTOS EMPLEADOS: \$28.015.794

11. **PREGUNTA:** Luego de realizar una proyección con los valores asegurados, encontramos que los ingresos de la cuenta no permiten ofrecer un funcionario Inhouse, por lo cual solicitamos respetuosamente se elimine el requisito de evaluación de exigir INHOUSE y se permita acreditar un perfil desde las instalaciones del intermediario.

RESPUESTA: Para el Banco el fundamental contar con un funcionario *in house* del corredor, por lo que dicho requerimiento no será eliminado. No obstante lo anterior, es válidos presentar esquemas intermedios siempre que haya presencia de un funcionario en las dependencias del Banco.

12. **PREGUNTA:** En el numeral 5.2. instrucciones para presentar la propuesta se indicia que la aseguradora debe presentar unos requisitos por lo cual solicitamos ajustar este párrafo, pues este proceso es para intermediarios de seguros y no para aseguradoras, dado que el procedimiento para este tipo de seguros para seleccionar aseguradoras esta reglado y es diferente al presente.

RESPUESTA: la sugerencia será acogida mediante adenda en la que se hará referencia a los "intermediarios de seguros".

13. **PREGUNTA:** Favor informar quien asesoró el proceso de colocación de aseguradoras No 754 publicado en la página de Bancóldex, así mismo incluir en este proceso que el intermediario será el escogido por el resultado del presente proceso de contratación a fin de que las aseguradoras conozcan y acepten tal hecho.

RESPUESTA: La estructuración fue realizada directamente por el Banco. De la misma forma, en los Términos de Referencia de ese proceso se prevé que es obligación de la aseguradora aceptar al intermediario de seguros seleccionado por el Banco para administrar la cuenta.

14. **PREGUNTA:** NUMERAL 12.2 subnumeral 16 solicitamos ampliar el tiempo de acreditación de siniestros a por lo menos los últimos 3 años.

RESPUESTA: Estudiado el requerimiento se determinó que no resulta viable acceder al mismo, por lo que el proponente deberá remitir el número de reclamos en cada uno de los ramos objeto de contratación durante el último año y bajo las cuantías allí establecidas.

15. **PREGUNTA:** Favor precisar si el sub numeral vi del numeral 5.3 de los términos es el mismo requisito del numeral 12.2 subnumeral 4 mecanismos de coordinación y control y siguientes, de no ser los mismo indicar cuál es la diferencia y que se busca obtener con cada ítem.

RESPUESTA: Sobre el particular, me permito indicarle que el subnumeral vi del numeral 5.3 se refiere a la remisión de un cronograma que defina con claridad *“el número de días de la actividad y profesionales dedicados para desarrollar cada actividad relacionada”* para desarrollar el objeto de la presente convocatoria, mientras que el subnumeral 4 del numeral 12.2 requiere del proponente la información detallada *“de la estructura organizacional, operativa y técnica, que se ofrece para atender a BANCÓLDEX y descripción de la propuesta, en cuanto a la forma de operar y mecanismos de coordinación”* en donde el proponente deberá indicar aspectos relacionados con la atención de siniestros, personal destinado para atender la cuenta, convenio para manejo y pago de primas, capacitaciones dictadas al personal del Banco entre otros aspectos, por lo que el requerimiento indicado en el subnumeral 4 del numeral 12.2 es mucho más amplio y no sólo se reduce a los plazos para el desarrollo de cada una de las actividades y al personal designado, sino a todos los servicios que se pueden ofrecer en cada una de las actividades señaladas.

16. **PREGUNTA:** Precisar si el perfil exigido dentro del subnumeral V. del numeral 5.3 es el mismo del sub numeral 3 del numeral 9.1., y a su vez si este guarda alguna relación con el subnumeral 6 del numeral 12.2.

RESPUESTA: El subnumeral V. del numeral 5.3. y el subnumeral 6 del numeral 12.2 de los Términos de Referencia versan sobre el equipo de trabajo que el proponente pondría a disposición de Bancóldex para el desarrollo del objeto de los términos de referencia, la diferencia radica en que el numeral subnumeral 6 del numeral 12.2 requiere las hojas de vida y la experiencia de cada uno de los miembros del equipo de trabajo designado por el proponente, mientras que el subnumeral V. del numeral 5.3 establece como uno de los requisitos que deben cumplir los proponentes el contar con un equipo de trabajo profesional que le permita cumplir con el objeto del contrato. Por último el sub numeral 3 del numeral 9.1 señala que aquel proponente que oferta una persona *in house* para para el manejo de la cuenta respecto de la facturación, inclusiones y exclusiones de empleados, tramite de pagos de siniestros, afectaciones de la póliza, entre otros tendrá un mayor puntaje respecto de los demás proponentes.

17. **PREGUNTA:** Frente a la experiencia solicitamos contratos en ejecución siempre y cuando se presenten vigencias técnicas terminadas

RESPUESTA: El Banco tendrá en cuenta contratos en ejecución para el cómputo de la experiencia requerida, sin embargo se aclara que no sólo se computaría el plazo total del contrato desde su suscripción hasta la fecha en que se presente la propuesta.

18. **PREGUNTA:** ALCANCE DEL OBJETO solicitamos ajustar y precisar el alcance de la actividad del Punto 1. Recopilación información, facturación, forma de recaudar las primas que se causen y atención de siniestros, lo anterior teniendo en cuenta que el intermediario de seguros no recauda primas y los siniestros son atendidos por la aseguradora con el seguimiento del corredor.

RESPUESTA: Tal y como lo indica en numeral 2. “Objeto” El Banco busca que el corredor que *“asesore al Banco y administre la relación con las aseguradoras”* por lo que las actividades descritas en el alcance del objeto deben entenderse en el marco del asesoramiento y la administración de la relación con las aseguradoras.

19. **RESPUESTA:** Numeral 9.1 1, favor precisar Cómo califican quien mayor experiencia acredite cuando piden 3 certificaciones?

RESPUESTA: El Banco requiere un mínimo de tres certificaciones para acreditar la experiencia mínima requerida. De ahí en adelante quien acredite más experiencia acumulará un mayor puntaje.

20. **PREGUNTA:** Por el objeto del banco entendemos que estas pólizas corresponden solo a empleados, es posible presentar propuesta para mercadeo empresarial (pólizas voluntarias para empleados) ? Si es así podrían indicarnos qué beneficios tienen actualmente para sus empleados en cuanto a pólizas? Y si esto sería valora en la oferta presentada como valor agregado.

RESPUESTA: La intermediación se refiere sólo a seguros de deudores. El Banco no permite el ofrecimiento de productos o coberturas adicionales bajo estos seguros.

21. **PREGUNTA:** Numeral 3 subnumeral 7 frente al tema de los cursos favor indicar el número de funcionarios y las ciudades en las cuales los mismos se encuentran.

RESPUESTA: El proponente se encuentra en libertad de ofertar las capacitaciones que considere pertinentes, su desarrollo sería en la ciudad de Bogotá. El número de asistentes variará según la temática.

22. **PREGUNTA:** Numeral 11 criterios de desempate, solicitamos eliminar el segundo criterio de desempate previsto dado que este requisito solamente lo tiene una firma en el mercado y que para el objeto del proceso no aporta ningún valor agregado, sugerimos sea reemplazado por un sorteo en caso de empate.

RESPUESTA: El criterio de desempate de acreditar que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 atiende a parámetros objetivos, por lo que no es posible su eliminación o modificación. Además que para el Banco resulta obligatorio establecer este criterio de desempate.

23. **PREGUNTA:** Con relación a *“se otorgará el mayor puntaje al corredor de seguros que acredite mayor experiencia en los ramos señalados en el objeto de los presentes Términos de Referencia”*, solicitamos modificar el mismo, otorgando el máximo puntaje a quien acredite un máximo de 20 años de experiencia sumada la mínima y adicional, pues no necesariamente el que cuenta con más años de experiencia en el manejo de las pólizas objeto del presente concurso es el más idóneo para prestar un servicio ya que no hay diferencia alguna que haga mejor o más experto a un corredor por contar con más años de experiencia en manejo de dichos seguros frente a quien tiene menos tiempo, pues lo importante es demostrar que cuenta con el recurso humano, técnico y la experiencia en la atención y prestación de los servicios solicitados bajo una excelente calidad del servicio.

RESPUESTA: De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, la experiencia no es el único criterio que ha definido el Banco para evaluar las propuestas presentadas, otorgándole puntaje también al porcentaje de comisión, al equipo de trabajo dispuesto para la atención de la cuenta y al plan de seguros que presenten los proponentes, razón por la cual no resulta viable modificar el criterio en los términos requeridos.

24. **PREGUNTA:** El subnumeral 3 indica que se *“otorgará el mayor puntaje al proponente que oferte una persona, in house, con el mayor tiempo dedicación, para el manejo de la cuenta”* por favor precisar que no se podrán realizar ofrecimientos superiores a la jornada máxima legal establecida por la Ley colombiana de 48 horas a la semana lo que equivale a 192 horas al mes.

RESPUESTA: Tal y como lo establece el literal e del numeral 6 *“rechazo de propuestas”* será rechazada toda propuesta que incluya disposiciones contrarias a la ley colombiana, por lo que no será tenida en cuenta cualquiera propuesta que viole con las normas de carácter laboral o cualquier otra disposición del régimen jurídico colombiano.

25. **PREGUNTA:** De manera respetuosa solicitamos eliminar el factor de evaluación *“porcentaje de comisión”*, por cuanto la misma es de libre acuerdo entre la aseguradora y el corredor conforme a lo dispuesto en el artículo 2.30.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 y en concordancia con el artículo 1341 del Código de Comercio.

RESPUESTA: Tal y como lo establece en el subnumeral 2 del numeral 9.1 *“Definición de los criterios de evaluación”* El Banco no está imponiendo un porcentaje de comisión fijo y sólo establece dicha comisión por el servicio de recaudo como uno de los criterios de evaluación. En este sentido se mantendrá el criterio de evaluación.

26. **PREGUNTA:** El numeral 3 señala que se debe aportar tres certificaciones de contratos ejecutados con entidades financieras que tengan más de 400 clientes deudores que cubran sus riesgos en las pólizas a acreditarse, solicitamos por favor precisar que el

número de clientes mínimos requeridos se podrá acreditar en uno o varios de los citados ramos y en sumatoria de los mismos.

RESPUESTA: Tal y como lo establece el citado numeral, la acreditación del número de contratos deberá ser sobre cada uno de los ramos objeto de la presente convocatoria.

27. **PREGUNTA:** agradecemos informar con cuántos funcionarios del corredor cuenta actualmente el Banco para la atención de las pólizas objeto de contratación.

RESPUESTA: De conformidad con la información anexada a los presentes términos el Banco considera que los proponentes cuentan con las herramientas necesarias para estructurar un equipo de trabajo que se ajuste a las necesidades del Banco.

28. **PREGUNTA:** Solicitamos que las certificaciones de monto de comisiones por concepto de seguros deudores y cartera de entidades bancarias, dispuestas en los subnumerales 14 y 15, sean firmadas por el Representante Legal del proponente dado que el Revisor Fiscal tal sólo certifica datos consignados en los registros contables frente a las declaraciones tributarias.

RESPUESTA: Tal y como se establece en los subnumerales 14 y 14 del numeral 12.2 las certificaciones versan sobre los ingresos anuales de las comisiones, más no sobre el valor de las mismas, por lo que debe ir suscrita por el representante legal y el revisor fiscal.

29. **PREGUNTA:** Con respecto a la certificación requerida en el numeral 14 "*Certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal en la que se indique el monto de las comisiones recaudadas durante los tres últimos años por concepto de seguros de deudores, acompañada de una certificación de las comisiones totales recaudadas por éste mismo concepto durante el último año, las cuales no deben ser inferiores a \$30.000.000.*" agradecemos aclarar si la certificación de las comisiones totales recaudadas por éste mismo concepto durante el último año corresponde al total de comisiones recaudadas durante el año 2016, pues de lo contrario se repetiría la información del último año.

RESPUESTA: En efecto la solicitud se refiere a las comisiones totales recaudadas durante el 2016.

30. **PREGUNTA:** El numeral 12.3 manifiesta hacer efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta, por lo solicitamos nos indique, ¿cuál es el valor a asegurar para la póliza?

RESPUESTA: la sugerencia será acogida mediante adenda en la que se eliminará la referencia a la póliza de seriedad de la oferta.

31. **PREGUNTA:** Favor aclarar en el anexo 2 si Vida Vivienda hace referencia al seguro de Incendio Deudores?

RESPUESTA: La póliza de vida vivienda se refiere al seguro que ampara los créditos que les son otorgados a los funcionarios del Banco, mientras que el seguro de incendio ampara los bienes inmuebles que han sido otorgados a los funcionarios en desarrollo de programa de crédito de vivienda.